



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 1056

Primera instancia

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Medica

Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez y Otros

Demandado: Fundación Hospital San José de Buga y otros

Radicación nro. 76-111-31-03-003-2022-00096-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

A través de mandataria judicial la demandada ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA JARAMILLO, presenta demanda por medio de la cual llama en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Revisada la misma se observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a su admisión.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda por medio de la cual ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA JARAMILLO llama en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Médica que adelantan MARTHA ISABEL ROBAYO GUTIÉRREZ, LAURA VALENTINA AGUDELO ROBAYO, JENNIFER ALEJANDRA AGUDELO ROBAYO, esta última en nombre propio y en representación de su menor hija ASHLEY ARMENDÁRIZ AGUDELO, los señores CRISTIAN MAURICIO ROBAYO GUTIÉRREZ y BRAYAN STIVEN ROBAYO en contra de EMSSANAR S.A.S., FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA y ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA JARAMILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al convocado y a cargo del convocante, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. El término de traslado será de **VEINTE (20) DÍAS**.

TERCERO: ADVERTIR que si la notificación de la sociedad llamada en garantía no se logra dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes, el llamamiento será ineficaz.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 29 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 128.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez